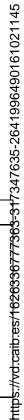




Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones MOVES II

- El 1 de octubre de 2020 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020.
- 2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que faltan una serie de documentos en los expedientes, que se detallan en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
MOVES II- 236/2020	Caravaca Boix, Cristina	***0843**	Según el apartado 3.2.1 de las bases de la convocatoria, las inversiones objeto de la solicitud se tienen que realizar en el ámbito territorial de las Illes Balears. El punto de recarga se encuentra en Molins de Rei (Cataluña), por lo que no puede ser objeto de esta subvención. El vehículo para el que se solicita la subvención tiene que pagar en las Illes Balears el impuesto de vehículos de tracción mecánica; si no es el caso, tampoco puede solicitar la subvención para el vehículo.
MOVES II- 311/2020	Barceló Obrador, Antonio	***6977**	La factura no incorpora el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f).





MOVES II- 439/2020	Santiago Fiol Arquitecte, SLP	***6637**	Según los puntos 3.2.1 y 3.2.2, la compra del vehículo no se puede producir antes de la fecha de registro de la solicitud.
MOVES II- 442/2020	Deejaysgrup, SLU	***8912**	Según los puntos 3.2.1 y 3.2.2, la compra del vehículo no se puede producir antes de la fecha de registro de la solicitud.
MOVES II- 443/2020	Moyano López, Alfonso	***8236**	La solicitud de subvención no está firmada. Es necesario aportar el NIF de la empresa y la documentación acreditativa de las facultades de representación como representante de la entidad, debidamente inscrita, según los puntos 6.2. <i>b</i> y 6.2. <i>c</i> de la convocatoria. Según los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la convocatoria, la compra del vehículo no se puede producir antes de la fecha de registro de la solicitud.
MOVES II- 445/2020	Melgar Noguera, Dolores	***6860**	Es necesario presentar el documento normalizado de la solicitud de subvención de esta convocatoria (punto 6.2.a). Es necesario autorizar a la administración para consultar que el titular se encuentra al corriente de las deudas tributarias (presentar el documento de solicitud marcando las casillas correspondientes) o aportar certificados de la AEAT, la ATIB y Seguridad Social que lo acrediten.
MOVES II- 446/2020	Taltavull Lystager, Alejandro	***5177**	Es necesario aportar la tarjeta de inspección técnica y el último recibo de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo a desguazar.
MOVES II- 452/2020	Ruralmed, SLU	***0607**	El solicitante no se encuentra al corriente de las obligaciones de pago a la Seguridad Social.
MOVES II- 460/2020	Payeras Nicolau, Antonio	***3205**	Es necesario aportar el presupuesto del punto de recarga que se quiere instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 466/2020	Moyá Monerris, Adrián	***2228**	Es necesario aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, el cual tiene que incorporar el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € antes de la aplicación del IVA, según el punto 10.2.1. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 471/2020	Const. 1900 de Menorca, SL	***7355**	Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 472/2020	Pitiusa Instaladora, SL	***5059**	El presupuesto no incorpora el descuento obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Hay que aportar la ficha técnica del vehículo que se ha dado de baja para acreditar que tenía la ITV en vigor y el recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2019.
MOVES II- 474/2020	Fuster Pons, Salvador	***0971**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, que tiene que incorporar el descuento MOVES







			obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la
			aplicación del IVA (punto 10.2.1. <i>f</i>).
MOVES II- 477/2020	Sánchez Fullana, Melchor	***1887**	Hay que aportar el presupuesto de los puntos de carga que se quieren instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 478/2020	Serra Cantallops, Maria	***1287**	Hay que acreditar que el vehículo que se ha dado de baja tenía la ITV en vigor hasta junio de 2020 y el recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2019, según el punto 3.3.1.3. <i>b</i> de la convocatoria.
MOVES II- 479/2020	Segade Penela, Luis	***0762**	Es necesario acreditar la residencia en las Illes Balears.
MOVES II- 480/2020	Herenui, SL	***1011**	Es necesario aportar el documento normalizado de la solicitud de subvención, según el punto 6.2.a de esta convocatoria. Es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o autorizar a la administración para consultarlo en la solicitud.
MOVES II- 481/2020	González García, María Encarnación	***5111**	La solicitud de subvención no está firmada. El presupuesto del coche no incorpora el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5.) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Es necesario aportar el presupuesto del punto de carga que se quiere instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de carga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 483/2020	Martín Santiago, María Francisca	***5188**	de carga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Es necesario aportar el presupuesto del vehículo que se
MOVES II- 486/2020	Martínez Stefoni, Martín Alejandro	***5308**	
MOVES II- 489/2020	Llabrés Ferrer, Felipe	***3671**	Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 492/2020	Ajuntament d'Escorca	***0190**	quiere adquirir, el cual tiene que incorporar el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria. Hay que aportar el presupuesto del proveedor de los puntos de carga que se quieren instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva de los puntos de recarga según el apartado 6.2.f de las bases de la convocatoria. El solicitante no ha autorizado a la administración a consultar los archivos públicos con la finalidad de acreditar los datos o los documentos establecidos en el
MOVES II- 493/2020	Duarte Adrover, Antoni	***7281**	El solicitante no ha autorizado a la administración a consultar los archivos públicos con la finalidad de acreditar los datos o los documentos establecidos en el apartado 6.2.a de la convocatoria, por lo que tiene que presentar los certificados documentalmente o volver a



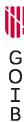




	I	İ	
			presentar otra solicitud marcando las casillas correspondientes.
MOVES II- 495/2020	Buades Font, Maria	***2938**	Es necesario aportar la fotocopia del recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo a desguazar del ejercicio de 2019, según el punto 6.2./ de la convocatoria.
MOVES II- 496/2020	Energía Isleña, SL	***7263**	El presupuesto tiene que ser el correspondiente al coste de los materiales, ya que se trata de una empresa vinculada. El importe subvencionable no puede exceder el coste en que incurre la entidad vinculada. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 497/2020	Elecbalear, SL	***9868**	El presupuesto tiene que ser el correspondiente al coste de los materiales, ya que se trata de una empresa vinculada. El importe subvencionable no puede exceder el coste en que incurre la entidad vinculada. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 501/2020	Hernández Pons, Leonor	***9089**	Hay que aportar el presupuesto de instalación del punto de recarga que se quiere instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva el punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 505/2020	Legal Steps	***7456**	Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir. La compra del vehículo no puede ser anterior a la solicitud de la subvención.
MOVES II- 506/2020	Botil Menorca, SL	***8924**	quiere adquirir. La compra del vehículo no puede ser anterior a la solicitud de la subvención. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. El presupuesto no incorpora el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma. Es necesario presentar una memoria descriptiva del
MOVES II- 509/2020	Siquier Crespí, Antonina Aina	***1176**	punto de recarga según el punto 6.2. de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 511/2020	Renate, Inge Wally	***4428**	Es necesario presentar certificado de empadronamiento para acreditar la residencia en las Illes Balears. Es necesario aportar la fotocopia del recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo a desguazar del ejercicio de 2019, según el punto 6.2./ de la convocatoria.
MOVES II- 512/2020	Moriña González, Cristina Ana	***2091**	El presupuesto no incorpora el descuento MOVES
MOVES II- 514/2020	Jiménez García, Maravillas	***8349**	obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Es necesario aportar el NIF de la empresa y la documentación acreditativa de las facultades de representación como representante de la entidad, debidamente inscrita, según los puntos 6.2.b y 6.2.c de la convocatoria. Según los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la



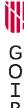




			convocatoria, en caso de personas jurídicas, la compra del vehículo no puede ser anterior a la fecha de registro de la solicitud. El solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias. Es necesario aportar certificado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos pendientes.
MOVES II- 515/2020	Sancho Sancho, Eva Maria	***2832**	Hay que aportar el presupuesto del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar.
MOVES II- 517/2020	Urtasun, Koldo	***7974**	Es necesario acreditar documentalmente la representación del solicitante a la empresa. Hay que autorizar a la administración para consultar que el titular se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (volver a presentar el documento de solicitud marcando las casillas correspondientes) o aportar certificados de la AEAT, ATIB y la Seguridad Social que lo acrediten.
MOVES II- 519/2020	Clos Casado, Mario	***3870**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, el cual tiene que incorporar el descuento obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Hay que autorizar a la administración para consultar que el titular se encuentra al corriente de las deudas tributarias (volver a presentar el documento de solicitud marcando las casillas correspondientes) o aportar certificados de la AEAT, ATIB y la Seguridad Social que lo acrediten.
MOVES II- 520/2020	Aires de Xaloc, SL	***5052**	Según los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la convocatoria la compra del vehículo no puede ser anterior a la fecha de registro de la solicitud. Según el punto 3.3.1.1, es subvencionable la adquisición de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España a nombre del beneficiario de la ayuda. Es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
MOVES II- 521/2020	Torres Lorente, Salvador	***7380**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. El presupuesto no incorpora el descuento obligatorio de al menos 1000 €, que tiene que constar en la factura de compraventa (punto 3.3.1.5), antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f).
MOVES II- 522/2020	Cerramientos Orell, SL	***5032**	Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar.
MOVES II- 524/2020	Coll Conesa, Julià Carles	***0038**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. El presupuesto no incorpora el descuento obligatorio de al menos 1000 €, que tiene que constar en la factura de compraventa (punto 3.3.1.5), antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar. La solicitud de subvención no está firmada. El presupuesto del vehículo no incorpora el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria. El







			solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. Es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones tributarias.
MOVES II- 525/2020	Juan Marí, Santiago	***4120**	Los vehículos ya matriculados tienen que tener una antigüedad de hasta nueve meses, contada desde su primera matriculación hasta la fecha de registro de la solicitud de ayuda (punto 3.3.1). Hay que acreditar que el vehículo que se ha dado de baja tenía la ITV en vigor al menos hasta junio de 2020 y el recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2019, según el punto 3.3.1.3. <i>b</i> de la convocatoria.
MOVES II- 526/2020	Sanz Mariano, Elena	***0910**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar. La realización de los gastos o inversiones no puede ser anterior a la fecha de registro de la solicitud, según el apartado 3.2.2 de las bases de la convocatoria. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 531/2020	Institut Balear de l'Habitatge (Ibavi)	***5000**	El solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias. Es necesario aportar certificado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos pendientes.
MOVES II- 532/2020	Motorisa, SA	***4204**	Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 533/2020	Ajuntament des Castell	***0640**	Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. El presupuesto del vehículo no incorpora el descuento obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5), antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1. f). Es necesario aportar la fotocopia del recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo a desguazar del ejercicio de 2019, según el punto 6.2. l de la convocatoria. El solicitante no ha autorizado al administrador a consultar los archivos públicos con la finalidad de acreditar los datos o los documentos establecidos en el apartado 6.2. a de la convocatoria, por lo que es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social o volver a presentar otra solicitud marcando las casillas correspondientes.
MOVES II- 534/2020	Tur Serra, Andreu	***5991**	solicitante no ha autorizado al administrador a consultar los archivos públicos con la finalidad de acreditar los datos o los documentos establecidos en el apartado 6.2.a de la convocatoria, por lo que es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social o volver a presentar otra solicitud marcando las casillas correspondientes. Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar. Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, el cual debe incorporar el descuento obligatorio de al menos 1000 € (Punto 3.3.1.5.) antes de la aplicación del IVA (Punto 10.2.1.f.) La memoria descriptiva debe indicar la situación geográfica del punto de recarga.





MOVES II- 535/2020	Duarte Adrover, Antoni	***7281**	Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el apartado 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 538/2020	Ramon Taberner, Coloma	***1072**	Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2. f de las bases de la convocatoria.
MOVES II- 540/2020	Record Go Alquiler Vacacional, SA	***5844**	La solicitud de subvención no está firmada. Es necesario presentar el DNI o NIE del solicitante. Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar.
MOVES II- 541/2020	Majorica Home, SL	***9798**	El presupuesto del vehículo no incorpora el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f). Es necesario presentar una memoria descriptiva del punto de recarga según el punto 6.2.f de las bases de la convocatoria. El solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias en período ejecutivo. Es necesario aportar certificado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos pendientes.
MOVES II- 542/2020	C'anouch Villas, SL	***8383**	Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, que tiene que incorporar el descuento obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 102.1.f).
MOVES II- 544/2020	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	***2988**	Es necesario presentar el DNI del solicitante representante de la empresa. El solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias en período ejecutivo. Es necesario aportar certificado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos pendientes. Es necesario presentar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención de esta convocatoria. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación.
MOVES II- 545/2020	Forteza Sacarés, Rosa del Mar	***1521**	Es necesario presentar, para las actuaciones 2, 3 y 4 descritas en el apartado 3 de esta convocatoria, una
MOVES II- 547/2020	Aena, SME, SA	***2124**	realizar. Es necesario presentar la autorización incluida en el documento normalizado 1 para comprobar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias i frente a la Seguridad Social o, en caso de oponerse, el certificado de estar al corriente de éstas. Hay que aportar un presupuesto detallado de las obras que se realizarán. Hay que aportar los 3 presupuestos que se indica que se han solicitado. El solicitante no está al corriente de las obligaciones de pago a la Seguridad Social. Es necesario acreditar documentalmente estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar.
MOVES II- 548/2020	Illa Dor, SA	***0248**	Hay que aportar el presupuesto de instalación del proveedor del punto de recarga que se quiere instalar.





MOVES II- 550/2020	Benito Calvo, Fernando	***6286**	Hay que aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir.
MOVES II- 552/2020	Loghin, Vladimir	***6291**	Es necesario aportar el presupuesto del vehículo que se quiere adquirir, que tiene que incorporar el descuento MOVES obligatorio de al menos 1000 € (punto 3.3.1.5) antes de la aplicación del IVA (punto 10.2.1.f).

En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará finalizado el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta el momento, de acuerdo con el artículo 21 de dicha Ley.

Palma,

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

